



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

SECRETARIA

TRASLADO DE LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

De conformidad con el art. 446 numeral 2 del C.G.P., se procede a dar traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante.

Nº	RADICADO	MEDIO DE CONTROL	DEMANDANTE	DEMANDADO	COMIENZA TÉRMINO	FINALIZA TÉRMINO
1	2015-00015-00	EJECUTIVO	JAIRO MERCADO GARCIA	MPIO DE BUENAVISTA	31-05-19	04/06/19

Se fija en cartelera del Juzgado y en la página de la rama judicial del Juzgado, hoy (31) de Mayo De dos mil diecinueve.

CESAR O. COLEY GALVAN
SECRETARIO